



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 257-2016-PR-GR PUNO

PUNO, 19 AGO 2016

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 487-2016-GR PUNO/OCI y Memorando Nº 630-2016-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES INFORME DE AUDITORÍA Nº 001-2016-2-5350; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 456-2016-GR PUNO/GGR el Gerente General Regional manifiesta que ha puesto a consideración del Directorio de Gerentes Regionales el Oficio Nº 487-2016-GR PUNO/OCI, donde se acordó autorizar al Procurador Público Regional el inicio de acciones legales;

Que, Oficio Nº 487-2016-GR PUNO/OCI, INFORME DE AUDITORÍA Nº 001-2016-2-5350 AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO GOBIERNO REGIONAL PUNO – ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 079-2010-GRP/CEP, CONVOCADO PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTA METÁLICA NEGRA DE ACERO INOXIDABLE (2.40 x 1.20 M) DE 1/8 PULGADAS, PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010. RUBRO V. RECOMENDACIONES, AL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO: RECOMENDACIÓN 2. Poner en de la Procuraduría Pública Regional encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Puno, para que inicie las acciones legales respecto al servidor señalado en la Observación Nº 1, revelada en el informe. (Conclusión Nº 1).

La documentación consta de dos (02) folios más un (01) anillado Tomo I de I, con ciento veinticinco (125) folios;

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL** A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que correspondan, en contra de las personas comprendidas en el INFORME DE AUDITORÍA Nº 001-2016-2-5350 AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO GOBIERNO REGIONAL PUNO – ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 079-2010-GRP/CEP, CONVOCADO PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTA METÁLICA NEGRA DE ACERO INOXIDABLE (2.40 x 1.20 M) DE 1/8 PULGADAS, PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010. Para el efecto se notifica la presente resolución, con todos sus actuados en dos (02) folios más un (01) anillado Tomo I de I, que contiene ciento veinticinco (125) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL